



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 113/2021**  
**“MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TRANSFORMADORES”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 69 y 72, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 57, apartados 1, 2, 3 y 4, y el numeral 60 Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1, 2 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara, se emite el fallo de la **Licitación LPL 113/2021** correspondiente a la **requisición 522** referente a **MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TRANSFORMADORES** requerido por la **Unidad Departamental de Servicios Generales**.

**ANTECEDENTES**

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **11 once de junio de 2021 dos mil veintiuno** publicó la **CONVOCATORIA** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **17 diecisiete de junio de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **21 veintiuno de junio de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo el acto de presentación de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que al acto de apertura de aperturas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.
5. Esta Dirección recibió propuesta de cuatro licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron: **Integradora CJ S.A. de C.V., Gerardo Luna Casillas, Capacitores y Electrosistemas Industriales S.A. de C.V. y Servicios Integrales GCEI S.A. de C.V.**

Página 1 de 5

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 113/2021.



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 113/2021**  
**“MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TRANSFORMADORES”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

**Primero.** La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **Gerardo Luna Casillas** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido por tanto. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio **UDSG/ 079/2021**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, la propuesta del licitante se considera **insolvente técnicamente**: puntualmente no cumple con el punto 5.33 inciso a, es decir, el licitante entrega al menos dos contratos, pero no con una antigüedad no mayor a 2 años.

En esa inteligencia, su propuesta **se desecha** con efectos de no recibir una valoración de conformidad con el criterio de evaluación binario indicado en las bases.

**Segundo.** La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **Servicios Integrales GCEI S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido por tanto. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio **UDSG/ 079/2021**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, la propuesta del licitante se considera **insolvente técnicamente**: puntualmente no cumple con el punto 5.33 inciso a, es decir, el licitante entrega un solo contrato con una antigüedad no mayor a 2 años.

En esa inteligencia, su propuesta **se desecha** con efectos de no recibir una valoración de conformidad con el criterio de evaluación binario indicado en las bases.

**Tercero.** La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **Integradora CJ S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido por tanto.

Página 2 de 5

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 113/2021.





**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 113/2021**  
**“MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TRANSFORMADORES”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio **UDSG/ 079/2021**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, la propuesta del licitante se considera **insolvente técnicamente**: puntualmente no cumple con el punto 5.33 inciso b, es decir, el licitante no entrega evidencia fotográfica de los trabajos realizados.

En esa inteligencia, su propuesta **se desecha** con efectos de no recibir una valoración de conformidad con el criterio de evaluación binario indicado en las bases.

**Cuarto.** La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **Capacitores y Electrosistemas Industriales S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido por tanto. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio **UDSG/ 079/2021**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, la propuesta del licitante se considera **solvente técnicamente**.

No obstante lo anterior, por las razones expuestas en los resolutivos primero, segundo y tercero, no puede procederse a la adjudicación del contrato; específicamente debido a que no hay al menos dos propuestas solventes técnicamente para sustentar el criterio de evaluación binario.

**Quinto.** En razón de que no se cuenta con al menos dos propuestas para asignar al costo más bajo, la Dirección de Adquisiciones resolvió **declarar desierto el procedimiento** de conformidad con el artículo 60, numeral 1, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

“VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;”

“VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y”

Página 3 de 5

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPI. 113/2021.



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 113/2021**  
**“MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TRANSFORMADORES”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**Sexto.** En atención al artículo 71, apartado 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios **se emitirá segunda convocatoria**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

“2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria (...)”

**Séptimo.** La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 113/2021 estuvo a cargo de la siguiente persona:

Nombre	Cargo	Dependencia
José Luis Bravo Saldívar	Jefatura	Unidad Departamental de Servicios Generales

**Octavo.** En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **dos de julio de dos mil veintiuno**.

**Ricardo Ulloa Bernal**  
Titular de la Dirección de Adquisiciones



**Felipe de Jesús Flores Miranda**  
Representante de la Dirección de Adquisiciones







**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 113/2021**  
**“MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TRANSFORMADORES”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**Laura Jacqueline Rios Franco**  
En representación de la Contraloría

**José Luis Bravo Saldívar**  
Jefe de Depto. de la Unidad Departamental de Servicios Generales

**SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.**